

Constantinopla 17. de Agosto de 1767.



L Gran Señor, acompañado de toda su Corte, pasó el Jueves último despues de medio dia á su Serrallo de Pera, en el barrio de los Francos, donde se instruye á los Jóvenes destinados para sus Pages. Los Embaxadotes de Francia y de Inglaterra, que de todos los Ministros estrangeros son los únicos que se hallan en esta Ciudad, porque los demás se retiraron al

Campo á causa de la peste, tubieron la honra de hacer presentar refrescos á S. A. Los Dragomanes, encargados de ofrecerselos, recibieron Caftanes y otras liberalidades. La Puerta ha hecho fletar algunas Saicas, que deben transportar á Bosnia 30. Cañones para el servicio de las Plazas de aquella Provincia.

Varsovia 9. de Septiembre de 1767.

Anos de la eleccion del Rey al Trono. Despues que S. M. recibió la enhorabuena de un gran número de Magnates, entre los quales se hallaba el Principe de Radzizvil, Mariscal de la Confederacion general, y otras personas de distincion, se encaminó á la Iglesia Colegial de S. Suan, en donde se celebraron los Oficios Divinos al ruido de la artillería. A medio dia hubo un suntuoso banquete en casa del Obispo de Premislau, Sub-Canciller de la Corona; y por la noche cena y fuegos artificiales en el Jardin del Conde Oginski, Vaivoda de Wilna. El Rey partió ayer á Willanozo, y el mismo dia llegó á esta Ciudad un nuevo destacamento del Regimiento de Infantería de Goltz.

Quando el Sr. Soltyck, Principe Obispo de Cracovia, juntamente con otros Prelados, accedió á la Confederacion general de los Malcontentos de la Corona, dirigió el 15. de Agosto último una Carta á las

Dietinas Provinciales que componen la Dieta de este Distrito. En ella dice, que el asunto mas importante que merece el mayor cuidado, es que ante todas cosas se trabaje en discurrir el modo de oponerse á las mempresas de los Desidentes que, dice, se han reiterado con tanta frecuencia. Habla despues de la reputacion que los Nobles se han adquirido por tantos siglos, siendo los defensores de la Religion Católica; y añade: "Dignáos, Señores, armar de valor á vuestros Nun-"cios: dadles înstrucciones prudentes, y llenas de zelo por la Pátria, "á fin de que no concedan á los Desidentes otras ventajas, que las que nienen aseguradas por las Leyes, ni estipulen á favor suyo otros derechos, que los privilegios que gozan en virtud de las constituciones del Pais, y de los tratados concluídos con las Potencias estrangeras. Reflexionando despues sobre el interés y desvelos que empléa la Emperatriz de las Rusias, por el bien general de la Pátria, prosigue en estos términos: "La bondad de esta digna é ilustre Princesa vecina, no intenta violentarnos en manera alguna en lo que mira á las pretensiones de los Desidentes. Antes al contrario declara, que mantendrá las prerrogativas anexâs á la Religion Católica en calidad de Dominante. Dotada aquella Soberana de un entendimiento sólido y despejado, sabe y vé que la diferencia de Religion en un Pais produce variedad de pareceres perjudiciales al Gobierno. No exige de nosotros orra cosa mas de que tratémos como hermanos á los Desidenntes, restableciendolos en el goce de las prerrogativas que les conceden las leyes y los tratados. Sin duda que esta gran Princesa quiere y nentiende que los derechos, que por estos títulos les pertenecen, sean uno de los objetos de las deliberaciones de la proxîma Dieta. Bien conocida es la sinceridad con que las Potencias vecinas se interesan en la conservacion de nuestra tranquilidad interior, y en el bien de la Nacion, pues que manifiestan en sus declaraciones sernos indispensablemente necesaria una Dieta de pacificacion general. Esperaban todos los habitantes de este Reyno que las Universales del Rey para convocar esta Dieta, fuesen arregladas á las declaraciones de las Potencias, y que en ellas se presentarian los objetos de un modo conforme á la pacificacion general. Pero como en estas Universales solo se hace mencion de las Confederaciones de Thorn y Sluck, sin hablar de lo perteneciente à la Patria, convendria Señores, mediante el respeto que se debe á las intenciones de las Potencias vecinas, formar para vuestros Nuncios instrucciones que tengan este sentido: que no permitan se trate asunto alguno en esta Dieta, sino que pidan la convocacion de otra, cuyas Universales sean conformes à las declaraciones

de las Potencias interesadas y à los deseos de la Nacion. "En efecto repugnaria à la dignidad de los Vasallos, y al respeto de los Estados del
Reyno que se tuviese una Dieta sin otra idéa, que la de ajustar las
pretensiones de los Desidentes, sin tomar en consideracion los demás
puntos que incluyen las declaraciones de dichas Potencias. Tambien
ses pido ordenéis à vuestros Nuncios soliciten con instancia se cierre
la Casa de moneda de cobre, en atencion al grave perjuicio que sufre
le País por su poco valor intrinseco, y por la dificultad del transporte.

Viena 12. de Septiembre de 1767.

A Archiduquesa Maria Christina y el Duque de Saxe Teschen, su Esposo, llegaron el Domingo por la noche al Palacio de Hetzendorff con el Principe Clemente de Saxonia, Obispo de Fresingue y Ratisbona. El Duque de Sta. Isabél. Embaxador y Ministro pienipotenciario del Rey de las Dos Sicilias, tubo el 8. de este mes audiencias públicas de SS. MM. Imperiales y Real, en las quales pidió formalmente en nombre del Rey su Amo á la Sra. Archiduquesa Maria Josepha. Habiendo la Emperatriz Reyna dado su consentimiento, entró S. A. R. en la Sala de audiencia, y despues de haber hecho una profunda reverencia á su augusta Madre, y dadola muestras de su beneplacito, recibió de manos del Embaxador la Carta del Rey de las Dos Sicilias, y el retrato de este Monarca, que la Camarera mayor puso en el pecho de esta Princesa. Concluída esta ceremonia, que se executó á las seis de la tarde, asistió el Embaxador á un bayle que se habia dispuesto en la principal Galería del Palacio de Schonbrun. El Emperador y la Archiduquesa Maria Josepha, futura Reyna de las Dos Sicilias, abrieron el bayle, que se feneció con una suntuosa cena.

El Miercoles y Jueves comieron en público el Emperador y la Emperatriz Reyna con toda la Real Familia. El Cardenal Arzobispo de esta Ciudad asistió al primer banquete, y el Embaxador de S. M. Siciliana al segundo. Toda la Corte se vistió de gala en estos dos dias, excepto la Emperatriz Reyna, que no ha dexado el luto. El Emperador, acompañado de los Archiduques y Archiduquesas, vino antes de ayer al Teatro de esta Ciudad, y asistió á una Comedia Alemana. Ayer hubo una grande orquesta y magnificas iluminaciones en la Galería del Palacio de Schonbrun.

Avisan de Silesia que el Rey de Prusia se manifestaba muy satisfecho de la nueva Fortaleza que había mandado construir en Silberberg, en la cima de una montaña muy elevada, que no es mas que una cadena de peñascos. Esta obra, en que se emplean diariamente 6y. hombres, cuesta increibles trabajos, cuya execucion no puede mirarse sin asombro.

Londres 17. de Septiembre de 1767.

L Rey ha nombrado cinco Comisarios para recibir, y administrar los derechos de Aduana, y otros impuestos establecidos en las Colonias de America. Dicese, que segun resolucion del Consejo se convocará el Parlamento á principios de Diciembre proxîmo; y que las dos Cámaras aprobarán los actos relativos al caudal necesario para el servicio del año de 1768., providenciando antes de Navidad à otros reglamentos ulteriores correspondientes al mismo año. El Ministerio trabaja actualmente en las disposiciones que pueden acelerar el despacho de los negocios, y terminar quanto antes la Sesion del año siguiente, á fin de expedir despues cartas circulares para la eleccion general de un nuevo Parlamento. Se asegura que las Tropas de Marina se compondrán de cinco Barallones de 800. hombres cada uno, y que se confiará el mando al Duque de Cumberland en calidad de Mayor General: anadiendose que los sueldos de este Principe ascenderán á cerca de 6y. libras Esterlinas al año. Se habla de un tratado de Comercio entre esta Corte, y la de

Copenhague, por cuyo medio los Vasallos del Rey gozarán, entre otras ventajas, un derecho exclusivo, en caso de guerra, de sur-tirse de provisiones y municiones en las Islas Danesas de las Indias Occidentales, con condicion de que se permita a los subditos de Dinamarca traficar en ciertos Estados de S. M. Británica en la America.

Segun noticias de Lisboa, el Sr. Littleton, Embiado extraordinario de S. M. en aquella Corre, habia sido recibido en ella con bastante indiferencia. Las fortificaciones de Gibraltar, por la parte de tierra, se deben aumentar prontamente con una batería de 40. Caño-nes. Las cartas de aquella Plaza refieren, que habiendo nuestro Cónsul en Argél quejadose á la Regencia de que un Navio de Mahon, sietado por algunos Ingleses, habia sido reconocido y robado por un Javeque Argelino en el Mediterraneo, mandó el Dey arrestar al Comandante del Javeque luego que volvió al Puerto de Argél, y poco despues le hizo quitar la vida.

Participan de la América, que el Gefe de Esquadra Hood, despachado à la Nueva Yorck para tomar el mando de los Navios del Rey, habia llegado alli por el mes de Julio ultimo, y hecho entregar à los respectivos Gobernadores de las Provincias del Continente las órdenes de la Corte, tocantes á la execucion de los actos de la última Sesion del Parlamento.

La Haya 23. de Septiembre de 1767.

L dia 19. del corriente se separaron los Estados de Holanda y Westfrisia hasta nueva convocacion. El Principe Stadhouder asistió el Viernes pasado á las Asambleas de los Colegios Supremos, de quienes se despidió. El mismo dia recibió S. A. S. los cumplimientos de los demás Miembros del Gobierno; y el 19. partió á Loo, desde donde continuará su viage por Brunszvick á Berlín.

Strasbourg 12. de Septiembre de 1767.

Yer se hizo en casa del Mariscal de Contades, Comandante en Gefe de la Provincia de Alsacia, á presencia de muchos Oficiales Generales, una prueba extraordinaria de 100. hojas de Espada de diferentes hechuras, fabricadas en la Real Manifactura de armas blancas de Alsacia. Se ha reconocido que estas hojas, arregladas á los modelos embiados por la Corte para el uso de la Caballería, Usares y Dragones, están perfectamente trabajadas en quanto á la hechura, ligereza y bruñido: hizose un genero de experiencia tres veces mayor que la que ordinariamente se acostumbra en esta especie de hojas, sin que ninguna se haya quebrado ni torcido. Esta ventaja se debe al nuevo método de preparar el azero que sirve para su fábrica, cuya invencion es del Señor Manson, Gefe de Brigada del Cuerpo Real, y actual Superintendente de esta fábrica. Consta esta experiencia de certificación entregada al Señor Gau, Maestro de la misma fábrica, en que se manifiesta que ha llegado á tal grado, que ya no podrá adelantarse mas.

Montpellier 14. de Septiembre de 1767.

Qui se ha hecho con buen suceso la experiencia de un remedio muy eficáz para extinguir las hormigas que deboran los primeros bástagos de los árboles frutales. Para esto es menester transportar á los jardines ó huerta una buena porcion de aquellas hormigas grandes, que ordinariamente se encuentran en los bosques. Estas dos clases de animales se tienen tal antipatía, que quando están en un mismo sitio, se juntan en cuerpo las grandes, ván á embestir á sus contrarias, y no cesan de perseguirlas hasta que las hayan arruinado enteramente, ó arrojadolas de sus inmediaciones. En esta pelea hay algunas particularidades que no se han ocultado á los Naturalistas: se vén frecuentemente muchas pequeñas hormigas agarradas à una sola de las grandes, sujetandola por los pies, de manera que no la dexan defenderse, y entretanto algunas otras la sacan los ojos. Cada uno de estos insectos por su parte tiene el instinto de conocer si sus fuerzas son proporcionadas al número de sus adversarios; y quando no lo son, no acometen, y se acantonan reciprocamente. Se ha notado que en los jardines y huertas donde solo hay hormigas grandes fructifican bien los árboles.

Perpiñan 12. de Septiembre de 1767.

Visan de Pamiers, que alli se experimentaba una enfermedad contagiosa, que se llevaba en pocos dias á las personas insultadas de ella. Habiendose hecho anathomía de dos cuerpos, se ha observado que se junta en el celebro, y en el pulmon cierta cantidad de sangre quajada, á que se atribuye el delirio y letargo, que son los síntomas que caracterizan esta enfermedad, conocida con el nombre de tabardillo. Los Oficiales Municipales han llamado un Médico estrangero, quien despues de haber visitado á las personas insultadas de esta epidemia, ha resuelto, que es preciso hacerlas muchas sangrías à los principios del mal, y darlas despues frecuentes purgantes. Los mismos Magistrados han ordenado la expulsion de todos los Mendigos estrangeros, y el establecimiento de un Hospicio para los pobres de la Ciudad, cuyo número es considerable.

Versailles 23. de Septiembre de 1767.

Sus Magestades, Madama Adelayda, y Madamas Victoria, Sofia y Luisa partieron de aqui ayer, encaminandose à Choisy, desde donde pasarán mañana à Fontainebleau. El Sr. Delfin y los Condes de Provenza y Artois han partido hoy à la misma Ciudad.

Paris 28. de Septiembre de 1767.

Qui se sabe por un Corréo extraordinario, que el Duque de Yorck, hermano mayor del Rey de Inglaterra, que viajando por la Italia habia caído peligrosamente enfermo en Monaco, murió el 17. de este mes. Este Principe se llamaba Eduardo Augusto, y habia nacido en 25. de Marzo de 1739.

Nápoles 22. de Septiembre de 1767.

L Viernes pasado se restituyó el Rey nuestro Señor desde la Isla de Procida á esta Capital. El Sábado siguiente, dia de S. Gena-ro, nuestro principal Patron, habiendose puesto la sagrada redoma enfrente de la efigie del Santo, se dignó el Omnipotente consolarnos con la acostumbrada pronta liquidacion de la milagrosa Sangre, despues de lo qual se celebraron los Divinos Oficios. El Rey pasó en la tarde del dia antes á la Iglesia Metropolitana, en cuyo Altar mayor adotó con gran devocion la sagrada redoma, y observó liquidada la Sangre del Santo con mucha satisfaccion. Ayer partió S. M. á la Real Ciudad de Portici, en donde pasará el Otoño.

Milán 15. de Septiembre de 1767.

L dia 5. del corriente se publicó en esta Capital un riguroso decreto de la Emperatriz Reyna, nuestra augusta Soberana, en que manda, que por ningun pretexto se pueda erigir Cuerpo, Comunidad,

Iglesia, ú otro edificio Eclesiástico, ni fundar Beneficios, Capellanías ó qualquiera otra obra pia sin su Real consentimiento. Prohibe á las manos - muertas (comprehendidos en este nombre todos los Cuerpos, Universidades y Colegios, asi Eclesiáticos, como Seculares) adquirir no solo bienes raices, pero ni rampoco dinero, créditos, rentas pecuniarias y qualquiera otra temporalidad, en cuya posesion y goce entrarán los herederos abintestato, en caso de nulidad de testamento. Permitese no obstante à las manos-muertas, que puedan tener caudal en los Bancos públicos y Montes camarales ó comunes del Estado. Manda á todas las Casas, Conventos, Colegios y Hospicios de las Religiones, y á las Cofradías y Hermandades establecidas en este Estado, 30. años antes de la inquisicion Fiscal de 1752., presenten en la Junta económica, dentro del término de dos meses, los titulos de sus respectivas fundaciones, bienes y rentas que gozan: ordenando á la referida Junta. reconozca y certifique dichos titulos, embiando á S. M. Imperial y Real una relacion bien circunstanciada. Este decreto, que contiene tres articulos, divididos en 38. párrafos, debe servir de pragmática sancion perpetua é inalterable en todo este Estado.

Se asegura que el Rey de Cerdeña se halla autorizado de un Breve Pontificio para la reforma que vá haciendo de todos los pequeños Conventos de sus Estados, aplicandolos à otros fines piadosos, mas útiles, y necesarios, especialmente á las Parroquias pobres y á los Hospitales.

Madrid 13. de Octubre de 1767.

L Rey y Principes nuestros Señores y los Señores Infantes se trasladaron felizmente el Miercoles de la semana pasada desde el Sitio de S. Ildefonso al de S. Lorenzo el Real, en donde S. M. y Altezas permanecen sin novedad en su importante salud.

El dia 8. del corriente llegó al Real Sitio de S. Lorenzo el Excmo. Sr. D. Jorge Juan de buelta de su viage á la Corte del Emperador de Marrue-cos, y tubo la honra de informar á S. M. del feliz exîto de su comision e dando nuevas seguridades del deseo con que quedaba aquel Emperador de conservar la paz con España, y de la particular inclinacion que profesa dicho Principe á S. M. y á toda su Real Familia.

El Rey ha conferido el Gobierno del Real Sitio de Aranjuéz al Exempto de sus Reales Guardias de Corps, D. Francisco Pascual de Bonanza, conservandole el sueldo, y emolumentos que goza en dicho Cuerpo, y los ascensos que en él le correspondan.

El Rey se ha dignado promover à Capitanes de Navio de su Real Armada à los de Fragata D. Joseph Ruiz, D. Pedro Colarte, D. Joaquin de Olivares, D. Joseph de Sierra, y D. Antonio Gregorio.

A Capitanes de Fragata los Tenientes de Navio D. Antonio Bacaro, D. Carlos Sarria, D. Manuel de Bedoya, D. Vicente Caamaño,
D. Lnis Maestre, D. Atanasio Baranda, D. Ignacio Mendizabal,
D. Justo Riquelme y Salafranca, D. Joaquin Daoiz, D. Máximo Dubouchet, D. Justo de Araoz, D. Joseph de Córdoba, y D. Manuel Barona.

De las respectivas clases de Oficiales Subalternos ha promovido S. M. 26. á Tenientes de Navío: 77. á Tenientes de Fragata: 97. á Alfereces de Navío; y 76. Guardías - Marinas á Alfereces de Fragata.

Por Carta del Marqués del Real Tesoro, Presidente de la Audiencia de Contratacion à Indias en Cadiz, ha tenido el Rey noticia de haber entrado en aquella Bahia el dia 30. de Septiembre proximo el Navio Matamoros, veniente del Callao de Lima. La carga que conduce para Particulares consiste en 909422, pesos fuertes en oro y plata acuñada y labrada: 74035, cargas de Cacao: 14727, arrobas de Cascarilla, y 20. sacas de Lana de Vicuña.

El 8. del corriente, á medio dia, arribó à la Coruña el Vergantin, nombrado el Grimaldi, Corréo de S. M., que salió de la Habana el 23. de Agosto proximo pasado con los Pliegos del Real Servicio, y correspondiencia del Público.

El dia 18. del mes pasado falleció en la Villa de Arganda, de edad de 66. años, el Sr. D. Manuel Patiño, del Consejo Real y Supremo de Castilla: en cuyo empléo, en el de Fiscal del Consejo de Indias, y Chancillería de Granada, sirvió á S. M. con el zelo y desinterés que es notorio.

Real Provision de los Señores del Consejo, en el Extraordinario, á Consulta con S. M. para reintegrar á los Maestros y Preceptores seculares en la enseñanza de las primeras Letras, Gramática y Retórica, proveyendose estos Magisterios y Cátedras á Oposicion, y estableciendo viviendas y casas de pupilage, para los Maestros y Discipulos, en los Colegios donde sea conveniente, informando por menor al Consejo; se hallará donde esta Gazeta.

Arnoldi Vinnii in IV. libros Institutionum Commentarius cum Profatione & Notis Io. Gott. Heineccii. Editio novissima correcta secundum Expurgatorium; Accedunt Vinn. Questiones selectæ. Se hallará en Valencia en la Libreria de Manuel Cavero á 37. rs. y medio de vellon en papel, y enquadernados á 45.; y en Madrid en la de D. Angel Corradi, calle de las Carretas, á 48. rs. vellon enquadernados.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.